



CIRCULAR 2010/

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 08-05-2020 07:58:  
8002020CI42-O1 - F:2 - A:0  
**ORIGEN:** GESTION DEL TALENTO HUMANO/GUZMAN LUCERO ALVA  
**DESTINO:** \_ DIRECCION GENERAL/LOPEZ MORALES OLGA LUCIA  
**ASUNTO:** DECLARACION BIENES Y RENTAS 2019 ACTUALIZACION HC  
**OBS:** \_ GVCG LC

Bogotá D.C,

PARA: FUNCIONARIOS IGAC

DE: SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: Declaración de bienes y rentas 2019 / Actualización información hoja de vida SIGEP

Respetados funcionarios:

La Secretaria General de la Entidad solicita a todos los funcionarios del Instituto, en el marco del Decreto 1083 de 2015 y el Estatuto Anticorrupción, para que de carácter prioritario, sea actualizada la información del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, respecto de la declaración de bienes / rentas 2019 y hoja de vida. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, esta información debe ser oportuna, veraz y confiable, para que permita al Gobierno Nacional y a la administración la toma de decisiones relacionadas con la formulación de políticas públicas, la organización institucional y el talento humano.

## I. BIENES Y RENTAS 2018

Marco Legal - Decreto Nacional 484 de 2017, artículo 2.

*Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:*

*a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1º de abril y el 31 de mayo de cada vigencia. Subrayado fuera de texto*

*b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1º de junio y el 31 de julio de cada vigencia.*



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



## II. ACTUALIZACIÓN HOJA DE VIDA

Marco Legal - Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.17.10

*Formato de hoja de vida. El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública.*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO  
Secretario General

Anexo: Guía para presentar declaración de bienes y rentas y actualizar la hoja de vida SIGEP

Proyectó: Luis Carranza P. - Técnico Administrativo GIT Gestión del Talento Humano

Revisó: Armando Rojas Martínez. - Coordinador GIT Gestión del Talento Humano